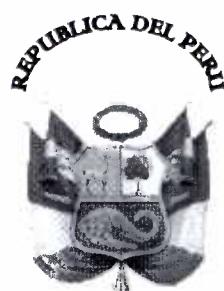


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00185 -2012-INIA

Lima, 22 OCT. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 1352-2012-INIA-DEA-SDATA/D y el Oficio N° 1734-2012-INIA-OGA/D ambos del 22 de octubre de 2012, emitidos por la Dirección de Extensión Agraria y la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM publicado el 18 de julio de 2001, faculta al Titular de las Entidades del Sector Público, establecer mediante Resolución la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por Actividades Comerciales, la venta o alquiler de bienes o servicios que son suministrados en exclusividad por el INIA, referidas a las actividades que el INIA brinda a solicitud de los usuarios que manifiesten su voluntad de obtenerlos, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 135-2002-INIA y sus modificatorias, se aprueba la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

Que, la Dirección de Extensión Agraria del INIA mediante el oficio del Visto, remite la opinión técnica elaborada por la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario – SDATA, por el cual se concluye en la necesidad de incluir los precios de algunas variedades de semillas de quinua certificadas, a comercializarse en la Estación Experimental Agraria de ANDENES - Cusco, detallando las actividades que han conllevado a la determinación de los precios en función a los costos de producción y volúmenes de semilla producidos;

Que, la Oficina General de Administración mediante Oficio N° 1734-2012-INIA-OGA/D opina que los costos de producción de la quinua (semilla certificada) incluyen tanto los costos directos como los indirectos, y según la información de mercado, cubren el precio establecido para la venta de la semilla en cuestión, y que los precios han sido establecidos de acuerdo a los precios actuales de mercado en la Región Cusco; asimismo, la Oficina General de Planificación Oficio N° 619-2012-INIA-OGP/OP, opina en su oportunidad, que la incorporación de los costos actuales de las semillas de quinua deben formar parte de la Guía de Servicios;

Que, las precitadas actividades y cobros efectuados por la Estación Experimental Agraria de ANDENES-Cusco, con ocasión a la prestación de los servicios deben cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas;

...//

///...

-2-

Que, el INIA busca promover e intensificar la producción y consumo de las semillas certificadas, en este caso de la quinua en la Región Cusco, considerando que el 2013 ha sido declarado como "Año Internacional de la Quinua", y permitir el acceso de los ciudadanos, gobiernos locales, regionales y otros, al mencionado producto en sus diversas variedades;

Que, es necesario aprobar la inclusión de los ítems 224 al 225 en la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para posibilitar su venta y brindar el apoyo al desarrollo agrario de la Estación Experimental Agraria de ANDENES-Cusco;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación de los Directores Generales de Extensión Agraria, Planificación, Administración y Asesoria Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INCLUIR los ítems 224 al 225 en la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 135-2002-INIA, según las especificaciones consignadas en el cuadro siguiente:

Nº de Orden	Denominación del Bien y/o Servicio	Requisitos	Precio en S/. (Incluido IGV)	Forma de Pago	Dependencia Donde se Inicia el Trámite	Duración del Trámite	Dependencia Donde Culmina el Trámite
224	Semilla Certificada de Quinua Blanca de Junín	Factura o Boleta de Venta	7.00	Al contado	EEA Andenes-Cusco	Automático	EEA Andenes-Cusco
225	Semilla Certificada de Quinua Amarillo Marañón	Factura o Boleta de Venta	7.00	Al contado	EEA Andenes-Cusco	Automático	EEA Andenes-Cusco

EEA: Estación Experimental Agraria

Artículo 2º.- Los ingresos recaudados por los conceptos señalados en la presente Resolución, constituirán Recursos Directamente Recaudados del INIA.

Regístrate, comuníquese y publique en la página web institucional.

